

# **Términos y Condiciones Plan “CONFORT PISCINAS”**

## **I. CONVOCATORIA**

Palacio de la Luz - UTE, con domicilio real en la calle Paraguay 2431, en el departamento de Montevideo, Uruguay, en adelante LA ORGANIZADORA, invita a participar del presente Plan Comercial denominado "CONFORT PISCINAS" en adelante PLAN a los clientes no domésticos de todo el país que deseen participar.

La forma de participar en el PLAN, acceder al beneficio ofrecido y demás condiciones está contenida en las presentes Términos y Condiciones.

La participación en el PLAN implica el conocimiento y la aceptación incondicional de los presentes Términos y Condiciones. LA ORGANIZADORA se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar las mismas en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas, introduciendo si resultare necesario aclaraciones que no alteren el espíritu de la promoción, comunicándolo en forma inmediata por escrito al público en <https://portal.ute.com.uy/>.

En tal sentido, la participación en el PLAN implica la aceptación incondicional de las decisiones que adopte LA ORGANIZADORA sobre cualquier cuestión no prevista en los presentes Términos y Condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la acción promocional.

La vigencia del presente PLAN es a partir del 15° de junio de 2023 y hasta bonificar 200 (doscientas) instalaciones, en adelante PLAZO DE VIGENCIA.

LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de modificar, extender o cancelar la campaña en cualquier momento, sujeto a su criterio.

## **II. OPERATIVA-MECÁNICA DEL PLAN**

Podrán participar del PLAN los clientes no domésticos y comerciales de todo el país que instalen bombas de calor para la climatización de piscinas en sus instalaciones.

Quienes quieran participar del PLAN podrán hacerlo en oficinas de UTE de todo el país o canales digitales disponibles especificados en el sitio web de LA ORGANIZADORA <https://portal.ute.com.uy/> y deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El solicitante debe ser el titular o representar a la institución del servicio a bonificar.
- El servicio eléctrico en donde se ingrese el beneficio debe estar activo y no tener facturas vencidas.
- El solicitante dentro del PLAZO DE VIGENCIA debe haber comprado bombas de calor para una piscina que no estuviera previamente climatizada o que estuviera climatizada utilizando otro tipo de energético distinto a la energía eléctrica.
- Los equipos instalados deben poseer certificación EUROVENT, AHRI o similar, sujeto a aprobación por LA ORGANIZADORA.
- El titular del servicio deberá completar y presentar la declaración jurada disponible en el sitio web <https://portal.ute.com.uy/>, donde se especifican las características de la instalación.
- Presentar certificado/s de carga otorgado/s por un proveedor de tecnologías de interés registrado ante UTE, correspondiente a bombas de calor para piscinas.

- Presentar factura de compra del equipo/s emitida dentro del PLAZO DE VIGENCIA.
- No podrán participar aquellos que tuvieren algún impedimento que le sea ajeno a LA ORGANIZADORA.

LA ORGANIZADORA verificará la documentación enviada por el cliente y tiene la potestad de inspeccionar las instalaciones del solicitante para comprobar la veracidad de lo declarado, previa coordinación con el solicitante.

En caso de constatarse falsedad de la información presentada, se procederá a rechazar la solicitud o revocar la bonificación oportunamente otorgada, sin perjuicio de iniciarse las acciones correspondientes conforme a lo preceptuado en el Art. 239 del Código Penal.

### **III. BONIFICACIÓN**

a) Una vez verificada la documentación presentada, se generará una bonificación de U\$S 200 (doscientos dólares americanos) IVA incluido por kW eléctrico instalado exclusivamente para la climatización de piscinas (se considera un kW eléctrico a la potencia consumida por el equipo en condiciones normales de funcionamiento).

La bonificación se cargará en pesos uruguayos, utilizando el tipo de cambio interbancario al cierre del día anterior al ingreso al sistema. La bonificación comenzará a descontarse en la siguiente factura de energía eléctrica, y a lo largo de por lo menos 12 meses. El monto máximo del descuento en un mes dado será igual al monto total del descuento dividido 12. Si por algún motivo el monto de la factura fuere menor al monto máximo establecido, el descuento ese mes será por el monto total de la factura y el saldo será bonificado en posteriores facturas hasta completar el monto total del beneficio que le fuera otorgado al cliente.

LA ORGANIZADORA únicamente se obligará, una vez presentada la documentación, a generar la bonificación respectiva cuando esta corresponda.

En caso de que el solicitante interrumpiese su contrato con LA ORGANIZADORA antes de completarse el cobro total del beneficio, el participante perderá el derecho al saldo correspondiente.

b) La referida bonificación surge de lo establecido en el literal d), del Considerando “g)”, de la R 23-608 del 15 de junio de 2023.

### **IV. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA**

Una vez generada la bonificación, LA ORGANIZADORA queda liberada de toda responsabilidad respecto del mismo.

LA ORGANIZADORA no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionado por los equipos adquiridos por los solicitantes.

Es responsabilidad del proveedor del equipamiento eléctrico el correcto funcionamiento de la tecnología adquirida por el cliente, LA ORGANIZADORA no se responsabiliza por desperfectos presentes o futuros en la tecnología.

LA ORGANIZADORA no será, en ningún caso, responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del PLAN.

#### **V. FACULTADES DE LA ORGANIZADORA**

LA ORGANIZADORA podrá excluir del PLAN y denegar la asignación de la Bonificación a quien actúe incumpliendo a lo previsto en estos Términos y Condiciones. Se entenderá que los participantes del PLAN han prestado su consentimiento por el sólo hecho de participar en la presente promoción.

#### **VI. DISPONIBILIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Estos Términos y Condiciones estarán disponibles en las oficinas de la Calle Paraguay 2431 Piso 4 Oficina 430 (Gerencia Sector Mercado) durante la vigencia del PLAN.

#### **VII. QUEJAS Y RECLAMOS**

Cualquier reclamo relacionado con el presente PLAN, deberá ser dirigido a las oficinas de LA ORGANIZADORA, ubicadas en la calle Paraguay 2431 Piso 4, Oficina 430, Gerencia Sector Mercado.

#### **VIII. ACEPTACIÓN DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES**

La participación en el PLAN implica aceptación de los presentes Términos y Condiciones, así como las decisiones que adopte LA ORGANIZADORA conforme a derecho. En caso de que ocurrieren circunstancias no previstas en los presentes Términos y Condiciones, no imputables a LA ORGANIZADORA, ésta podrá, modificar las mismas y/o suspender o cancelar EL PLAN, comunicándolo por escrito al público en <https://portal.ute.com.uy/>.